MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN UEP/DEE N° 04

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 01/2014 CONSULTORIA INTERNACIONAL PARA LA EVALUACION DE IMPACTO DE LOS PROGRAMAS TEKOPORA Y ABRAZO

Asunción, 15 de octubre de 2014

VISTO: La no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo, otorgado a la herramienta SEPA, donde se incluye el procedimiento de Contratación Directa por Excepción, para la Consultoría Internacional de Evaluación de Impacto de los Programas Tekopora y Abrazo.

La Contratación Directa por Vía de la Excepción de la "Consultoría Internacional de Evaluación de Impacto de los Programas Tekopora y Abrazo" se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones del ATN/OC-11770-PR, para el Ejercicio 2014.

CONSIDERANDO:

Que la adopción de la citada modalidad se encuentra fundamentada, en el capitulo enmarcado en el 5.4 inciso b) de las Políticas GN-2350-7 que indica "… *Los consultores pueden ser seleccionados directamente siempre que se justifique en casos excepcionales como: b) servicios cuya duración total estimada es menor de seis meses….*", y la misma resulta aplicable, motivo por el cual fue solicitado el BID, la aprobación de la Contratación Directa.

Que el Art. 33 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas" que entre otras cosas establece…las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, entre otros incisos se menciona el inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; y que la presente contratación se ajusta a los principios generales de las contrataciones públicas establecidas en el Art. 4to. de la mencionada disposición legal;

Que, se encuentra justificado el supuesto de excepción para la Contratación por Excepción, en lo que establece la Ley Nº 2051/03 Artículo 33 Inciso g), en concordancia con el Artículo 72 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la mencionada Ley,

Que El Banco Interamericano de Desarrollo, a través de su Nota CPR/C/2014/1807 del 13 de octubre de 2014, manifiesta su No Objeción, para que se proceda a la contratación directa.

Que la Ley Nº 4.282, *Que aprueba la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-11770-PR "Programa de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Hacienda en materia de Política Social y de Empleo, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*

La Resolución M.H N° 167/2014, *Por la cual se conforma la Unidad Ejecutoria del Programa de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Hacienda en materia de Política Social y Empleo financiado por la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-11770-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo(BID), aprobada por la Ley N° 4282/2011.*

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Economía
Dirección

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN UEP/DEE N° 04

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 01/2014 CONSULTORIA INTERNACIONAL PARA LA EVALUACION DE IMPACTO DE LOS PROGRAMAS TEKOPORA Y ABRAZO

POR TANTO,

EL COORDINADOR DEL PROYECTO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el inicio del Llamado, a la Contratación Directa por Vía de la Excepción, de la Consultoría Internacional de Evaluación de Impacto de los Programas Tekopora y Abrazo, el cual será financiado por los Fondos Previsto, en el Objeto del Gasto 260-Servicios Técnicos y Profesionales del Tipo 3 -Programa de Inversión, Programa 4-Fortalecimiento Institucional, Proyecto 22 - Programa de Apoyo a la Gestión del Ministerio de Hacienda en Materia de Política Social y Empleo, F.F.30-Donaciones, del Ejercicio Fiscal 2014, y por su carácter Plurianual sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

Art. 2°.- Disponer el inicio de los tramites tendientes a la difusión en el SICP, del llamado aprobado en el Art° 1.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN
COORDINADOR GENERAL

MINISTERIO DE HACIENDA
Sub-Secretaría de Estado de Economía
Dirección de Estudios Económicos